

AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-027-2026

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cerinza - Boyacá, INVITA PÚBLICAMENTE, a todos los interesados en presentar propuesta técnica simplificada (PTS) de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente invitación y convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación corresponde a un proceso de selección para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad. Así mismo, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, que regulan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, ADULTOS MAYORES, Y DEMÁS PERSONAL QUE LO REQUIERA DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CERINZA- BOYACÁ

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
Segmento	20000000	Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos.
Familia	20100000	Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras
Clase	20102300	Vehículos de servicio de minería subterránea
Producto	20102301	Transporte de personal

4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, está soportado con disponibilidad presupuestal No. 0925-6 del 25 de septiembre de 2026.

En la propuesta los oferentes deberán ofrecer los precios unitarios de cada ítem requerido.

El valor para el presente proceso se ha determinado teniendo en cuenta el promedio de los precios del mercado de cada ítem, los impuestos, deducciones, transporte y demás costos en que debe incurrir el proveedor para preparar su propuesta, según cotizaciones previas obtenidas.

5.1. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO:

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por empresas del sector dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros. Así mismo, se analizaron procesos similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con lo cual se verificó que los valores cotizados corresponden a las condiciones actuales del mercado y resultan suficientes para garantizar la prestación integral del servicio objeto del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la selección y ponderación de las cotizaciones recibidas responde a los principios de proporcionalidad respecto al valor del contrato, la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad y los riesgos identificados en el proceso.

5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista seleccionado deberá realizar las siguientes actividades, garantizando lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, en vehículo(s) con capacidad mínima para diecinueve (19) pasajeros, que comprende la ejecución de la ruta fija de transporte escolar en el trayecto Institución Educativa – Vereda Toba – Cobagote – Institución Educativa, operando en jornada mañana y tarde, de lunes a viernes en días hábiles escolares, conforme a los horarios y especificaciones.	Recorrido	1
2	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, en vehículo tipo Bus / Busetas con capacidad mínima de diecinueve (19) pasajeros, para la atención de recorridos eventuales e imprevistos requeridos por la Administración Municipal dentro del perímetro municipal (urbano y rural).	Recorrido	1
3	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, en vehículo tipo automóvil, camioneta o campêro con capacidad para cuatro (4) pasajeros, para la atención de comisiones, desplazamientos institucionales y necesidades operativas eventuales de la Administración Municipal, en trayectos de ida y vuelta desde el casco urbano hacia puntos rurales requeridos por la entidad	Recorrido (Ida y vuelta)	1

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cerinza pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución contractual, y conforme

a los recorridos, desplazamientos y demás servicios de transporte efectivamente solicitados, autorizados y realizados por el contratista, hasta la concurrencia del valor total contratado y de los recursos disponibles para la ejecución del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada del informe de las actividades y servicios ejecutados durante el período objeto de cobro, en el cual se relacionen como mínimo las fechas de prestación del servicio, tipo de vehículo utilizado, recorrido realizado, origen y destino, valor unitario del servicio y valor total a reconocer. Los servicios deberán encontrarse debidamente soportados y contar con la correspondiente autorización de la Administración Municipal.

Cada pago estará precedido de la elaboración y suscripción del acta parcial de recibo a satisfacción, en la cual el supervisor del contrato dejará constancia de los servicios efectivamente prestados durante el período correspondiente, verificando que estos se hayan ejecutado de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, recorridos, cantidades y demás obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta y el contrato.

El valor de cada acta parcial corresponderá exclusivamente a los servicios de transporte efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio. En consecuencia, la suscripción del contrato no genera para el Municipio la obligación de ejecutar o pagar la totalidad de las cantidades estimadas, toda vez que estas corresponden a una proyección de las necesidades de transporte de la entidad y su reconocimiento estará sujeto a la prestación efectiva del servicio y a los requerimientos realizados durante la ejecución contractual.

Para autorizar cada pago, el Municipio verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los documentos y soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

Así mismo, el supervisor verificará, cuando corresponda, que los vehículos utilizados durante el período objeto de pago hayan cumplido las condiciones técnicas, legales y de seguridad exigidas para la prestación del servicio, así como que los conductores y demás elementos requeridos se encuentren debidamente habilitados y documentados conforme a la normativa vigente.

El trámite y desembolso de cada pago estará sujeto a la presentación completa y correcta de los documentos requeridos, a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, a la suscripción del acta parcial de recibo a satisfacción y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, así como al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, contables y financieros establecidos por el Municipio.

El valor total de los pagos efectuados durante la ejecución contractual no podrá superar el valor total del contrato, salvo que previamente se realicen las modificaciones contractuales a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ☒ NO ☐

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *“Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación”*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas “teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	Diez (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

8. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

Las propuestas deberán ser cargadas en el proceso MC-MC-027-2026 que aparece en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co)

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de cumplir con el objeto antes descrito y cumplan jurídica y técnicamente de conformidad con lo señalado en la presente invitación y en los estudios previos. Para todos los efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones que sobre inhabilidades e incompatibilidades tengan previstas las normas correspondientes. Para tal efecto, en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Cerinza. En caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de selección o ejecución del contrato, se entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Cerinza – Boyacá.

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de mínima cuantía, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para participar en el presente proceso de selección y celebrar válidamente el contrato estatal. Para tal efecto, deberá allegar con su oferta la totalidad de los documentos que permitan verificar su existencia, representación legal, capacidad

para obligarse, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución y la Ley.

En consecuencia, el oferente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal, según el formato establecido por la Entidad.
2. Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
3. Copia de la libreta militar (si aplica)
4. Registro Único Tributario – RUT actualizado expedido por la DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el de cada uno de sus integrantes.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social o actividad económica del proponente guarde relación con el objeto contractual, que la persona jurídica se encuentre vigente y que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar propuesta y suscribir el contrato.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales. En caso de consorcios o uniones temporales, esta condición deberá acreditarse respecto de cada uno de sus integrantes.
7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando la propuesta se presente bajo alguna de estas modalidades asociativas, indicando los porcentajes de participación, obligaciones asumidas por cada integrante y la designación del representante.
8. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
14. Certificación de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, cuando resulte aplicable conforme a la normatividad vigente.

8.1. REQUISITOS TÉCNICOS

- Los vehículos tipo bus o buseta en los cuales se preste el servicio deberán contar con seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación
- Los vehículos tipo bus o buseta no deben ser superior a 20 años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, que cumplan con el decreto 431 del año 2017, adicionalmente contar con certificados de revisión técnico mecánica y de gases.
- Todos Y Cada Uno De Los Vehículos Deben Portar En Sus Desplazamientos El Siguiete Equipo De Carretera: A. Botiquín. B. Extintor de incendios reglamentario. C. Tacos. D. Triángulos y/o señales reflectivas. E. Linterna. F. Gato y cruceta, entre otros. G. Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido. Lo Anterior Se

Acreditará Por Medio De Carta De Compromiso A Su Cumplimiento.

- El conductor designado para transporte escolar debe contar como mínimo con una experiencia de seis (6) meses manejando vehículos que presten el servicio de transporte de persona, licencia de conducción y pasado judicial vigente. Estos documentos deberán ser presentados al interventor/supervisor al inicio del contrato y mantenerlos actualizado; y presentar los siguientes certificados de capacitación de:
 - Certificado de manejo defensivo preventivo y comentado
 - Certificado de servicio al cliente

8.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia en la celebración y liquidación de un (01) contrato cuyo valor sea superior a tres veces el presupuesto oficial establecido y debidamente reportados en el RUP y cuyo objeto esté relacionado con el "TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA"

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas y designado el personal encargado de realizar la evaluación de la presente invitación, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y económicos con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Municipio, con base en la información y documentación suministrada por el oferente.

La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio de Cerinza, tendrá en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Capacidad jurídica	Cumple/no cumple
Experiencia	Cumple/no cumple
Evaluación propuesta económica	100 puntos
Total	100 puntos

11.2. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS):

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente, de esta manera la propuesta que no cumpla con la capacidad jurídica y la experiencia no será objeto de evaluación.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe (n) ser recogido (s), se tomara el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

11.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.
- Los precios entregados por el proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplaran los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.
- Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.
- El proponente en su oferta económica deberá tener en cuenta que no podrá superar los valores unitarios definidos en el análisis de mercado so pena de rechazo de la oferta.
- El Municipio realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el valor de esta, incluido el IVA.

En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta económica, la Entidad efectuará las correcciones matemáticas a que haya lugar durante la etapa de evaluación, verificando la coherencia entre los valores unitarios, subtotales y valor total de la propuesta. Para estos efectos, prevalecerán los valores unitarios ofertados por el proponente y el resultado de las operaciones aritméticas que de ellos se deriven.

Las correcciones aritméticas realizadas por la Entidad no constituyen modificación, aclaración, mejora o sustitución de la oferta económica presentada por el proponente, sino la verificación y ajuste de las operaciones matemáticas contenidas en la misma. En consecuencia, para la evaluación económica y eventual adjudicación se tendrá en cuenta el valor resultante de la corrección efectuada por la Entidad.

Cuando los errores o inconsistencias detectados afecten sustancialmente la oferta económica, impidan determinar el valor real de la propuesta o generen incertidumbre respecto del alcance de la oferta presentada, la propuesta será rechazada de conformidad con las causales establecidas en la invitación pública.

11.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con las propuestas evaluadas, por el evaluador designado, se hará una lista de los oferentes clasificados en orden descendiente de elegibilidad de acuerdo con el precio más bajo con las consideraciones ya anotadas. El evaluador designado emitirá concepto de calificación para que sea analizada y publicada en el SECOP.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución, la ley y la presente invitación pública, el Municipio de Cerinza rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.
2. Cuando el proponente, o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política o en la ley.

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INVITACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 8 de 11

- 3. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para presentar oferta o para celebrar y ejecutar el contrato.
- 4. Cuando el objeto social de la persona jurídica no tenga relación con el objeto contractual que se pretende contratar.
- 5. Cuando el representante legal de la persona jurídica carezca de facultades suficientes para presentar la oferta o celebrar el contrato y no aporte la autorización correspondiente cuando esta sea requerida.
- 6. Cuando se compruebe que el proponente presentó información falsa, inexacta, inconsistente o que no corresponda a la realidad, o cuando aporte documentos adulterados o alterados.
- 7. Cuando el proponente participe en más de una oferta dentro del mismo proceso, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En tal evento, serán rechazadas todas las ofertas involucradas.
- 8. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, alternativa o condicionada, o incluya condiciones técnicas, económicas o contractuales diferentes a las exigidas por la Entidad.
- 9. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- 10. Cuando el valor ofertado sea considerado artificialmente bajo y el proponente no justifique satisfactoriamente su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- 11. Cuando no se presente la oferta económica o esta no permita determinar claramente el valor total de la propuesta.
- 12. Cuando la propuesta económica se presente en moneda diferente al peso colombiano (COP).
- 13. Cuando el proponente condicione la oferta, la forma de pago, el plazo de ejecución o cualquier otro aspecto esencial del contrato.
- 14. Cuando, tratándose de consorcios o uniones temporales, se modifique su integración, porcentajes de participación o representación con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- 15. Cuando se modifique o altere el formato de propuesta económica o no se diligencie de manera completa.
- 16. Cuando no se alleguen, dentro del término otorgado por la Entidad, los documentos o aclaraciones requeridos para subsanar requisitos habilitantes susceptibles de subsanación, de conformidad con la normativa vigente.
- 17. Cuando exista discrepancia entre el valor económico registrado en la plataforma SECOP II y el contenido de la oferta económica presentada, y no sea posible determinar con certeza la voluntad económica del proponente.
- 18. Cuando la oferta incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y dicho incumplimiento afecte la comparación objetiva de las propuestas o la ejecución del objeto contractual.
- 19. Cuando se evidencie la ocurrencia de prácticas restrictivas de la competencia, colusión, acuerdos entre oferentes o cualquier conducta que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades.
- 20. Cuando las inconsistencias o errores contenidos en la propuesta impidan establecer de manera clara, precisa e inequívoca el alcance de la oferta o la voluntad del proponente.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando dos (2) o más ofertas resulten empatadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, el Municipio de Cerinza aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en las disposiciones reglamentarias vigentes. Para tal efecto, los proponentes

deberán acreditar, cuando corresponda, las condiciones que les permitan acceder a los factores de desempate previstos por la ley. Si una vez aplicados todos los criterios de desempate persiste la igualdad entre las ofertas, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado primero la oferta a través de la plataforma SECOP II, según conste en el registro oficial de fecha y hora generado por el sistema.

14. LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. Los documentos que integran la propuesta deberán encontrarse debidamente diligenciados y suscritos por el proponente o su representante legal, cuando a ello hubiere lugar, mediante los mecanismos dispuestos por la plataforma.

El proponente seleccionado será responsable de asumir los costos asociados a la constitución, expedición y mantenimiento de las garantías exigidas por la Entidad, así como los demás gastos, impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:

Cuando no se presente ninguna oferta, cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla los requisitos establecidos en la invitación pública, o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, el Municipio de Cerinza declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

Contra el acto administrativo que declare desierto el proceso procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1437 de 2011. La notificación del acto se entenderá surtida con su publicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

16. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con el procedimiento de mínima cuantía, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado la oferta de menor valor económico. En caso de que dicho proponente cumpla la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y demás requisitos exigidos en la invitación pública, la Entidad procederá a aceptar la oferta o adjudicar el proceso, según corresponda, de conformidad con el cronograma establecido. Si el proponente no cumple alguno de los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad verificará la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta identificar una oferta habilitada.

17. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio de Cerinza.

18. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL CERTAMEN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA.

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado, el Municipio de CERINZA, a través de la secretaria de planeación, obras Públicas y Urbanismo que impulsa el trámite, informará al interesado seleccionado el resultado del certamen, citándolo a suscribir el respectivo contrato y/o carta de aceptación de la oferta, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

19. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

20. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en la plataforma SECOP II, a través de la cual se adelantarán las diferentes etapas del procedimiento contractual. Cualquier modificación a las fechas inicialmente previstas se realizará mediante la expedición y publicación de la correspondiente adenda en dicha plataforma, de conformidad con la normativa vigente. Los interesados deberán consultar permanentemente el SECOP II, siendo de su exclusiva responsabilidad conocer y atender las actuaciones, comunicaciones, modificaciones y demás documentos que allí se publiquen durante el desarrollo del proceso.

21. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS - PRECIO

Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como mano de obra, equipos, herramientas, transporte, materiales, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, gastos administrativos, utilidades y, en general, todos aquellos costos que se requieran para el cumplimiento integral de

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INVITACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 11 de 11

las obligaciones derivadas del contrato.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP) y diligenciarse de manera completa en los formatos y espacios dispuestos por la Entidad y la plataforma SECOP II. La omisión de valores, errores que impidan determinar el valor real de la oferta o inconsistencias que afecten su evaluación podrán dar lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

En caso de discrepancia entre los valores expresados en números y en letras, prevalecerá el valor expresado en letras. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajustes, modificaciones o reconocimientos adicionales distintos de los expresamente previstos en la ley y en el contrato.


LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: Wendy Y. Pinzon / Asesora de Contratación
REVISÓ: Oscar Adolfo Álvarez Piñeros / Secretario de Gobierno
APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernández / Alcalde Municipal